

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-027/2023.

ACTORA: BERTHA ALICIA GARCÍA RICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a tres de julio de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, Gerardo Maldonado Tadeo, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio número TCA/PRES/155/2023, firmado por la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, mediante el cual en cumplimiento a la resolución interlocutoria de fecha veintinueve de mayo, que emitió dentro del juicio ordinario laboral número 356/2021, de su índice, se declaró incompetente para conocer del mismo, remitiéndolo a este tribunal, el cual fue promovido por Bertha Alicia García Rico, en contra del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por la reclamación de las remuneraciones derivadas del desempeño de un cargo de elección popular; recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos, del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual, la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, remite el juicio ordinario laboral número 356/2021, de su índice, por haberse declarado incompetente para conocer del mismo, el cual fue promovido por Bertha Alicia García Rico, en contra del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por la reclamación de las remuneraciones derivadas del desempeño de un cargo de elección popular. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-027/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39, de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracción I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CUATRO DE JULIO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**